

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados á precios convencionales.
Redaccion y talleres: S. Lorenzo, 18

MARTES 1.º DE OCTUBRE DE 1901

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas línea
En tercera. 00'10 id id.
En cuarta. 00'05 id id.

Administración: Saavedra Fajardo, 15.

EN DEFENSA PROPIA

A LA OPINIÓN

Ha llegado el momento en el que la necesidad exige dirigirme á la opinión para evitar falsas interpretaciones respecto á nuestro artículo «La huerta en peligro» que siendo como probaremos absolutamente correcta nuestra denuncia ha merecido por parte de algunos otras calificaciones bastante menos honrosas.

Ausente de Murcia estos días, por tener que llenar deberes sacratísimos de familia, me encuentro á mi regreso con ciertos incidentes ocurridos que parecen demostrar gran empeño en sustituir el argumento por el insulto y la demostración de acusaciones públicas por la prodigalidad de ofensas personales dirigidas al que se supone acusado.

Nadie que no obre á derechas pensará que el modo de probar la falta de certeza de los hechos, es recurrir al insulto personal y violento y ahogar las denuncias en germen sin que una investigación sosegada é imparcial las depure y ensalce al denunciador por veraz ó lo deprima por mentiroso.

Entonces, cuando se declara debidamente la falta de fundamento de las denuncias, el denunciador se trueca en calumniador y se debe proceder como proceden los caballeros para exigirle la reparación debida, ó recurrir á medios menos arriesgados si se mire á móviles muy humanos y muy propios del instinto de conservación. Así cada cual queda en el lugar que le corresponde.

Por eso, juzgando juiciosamente, nos parece poco eficaz el procedimiento adoptado por el Sr. La Cierva al sacar al asunto del Molino de Archena de su cauce natural y recurriendo á la violencia de lenguaje, que lo mismo denigra á quien lo soporta que á quien la emplea y hace propaganda del duelo, penado por las leyes, (y no diremos como algunos que confiando en la inmunidad parlamentaria, porque él sería poco edificante y no puede creerse en quien debe respetar como nadie las leyes.)

Este proceder no es el más propio para convencernos de que nuestras denuncias son falsas, pues sólo acredita de irreflexivo á quien sienta por él plaza de valiente, cosa muy expuesta á quiebras. No, no es así como se debió desmentir el artículo origen de, esta cuestión y que tanto ha molestado á los señores que forman lo que las gentes han dado en llamar Sindicato Regenerador, y ellas sabrán por qué. ¿Si calumniábamos á qué esa exaltación, ese vocabulario de plazuela, ese derroche de energía, más propio de «un mozuelo irreflexivo que de un jurista sesudo.

Si calumniábamos con demostrar sencillamente, abrumándonos con pruebas, que eran calumnias nuestras aseveraciones, estaba todo terminado. ¿Por qué no se ha hecho eso? ¿Es que por el solo hecho de que el Sr. La Cierva arreglase, aprovechando estas circunstancias, diferencias políticas con el Sr. López Parra mediante un acta ó un encuentro personal, se desmentían nuestras afirmaciones? No. La información demostrando que el denunciador de los hechos estaba equivocado, lo primero; la vindicación, la reparación de la ofensa, si la había, después. ¿No es esto lo más lógico?

El mismo operario que ejecutó las obras que los señores del Sindicato dicen no se han ejecutado, denunció los hechos y mantiene su denuncia. ¿Cómo se desmiente el testimonio de testigo de tanta excepción? Con una visita de dos ingenieros al lugar de los hechos. ¿Para qué? ¿Cómo van esos señores á afirmar que no se han ejecutado las obras que decíamos, si el punto de partida de la información, la hita que marcaba la altura de la antigua presa, según se dice por quien presencié el derribo, ha desaparecido? ¿Sin ese punto de referencia, cómo certificaron los ingenieros la no existencia del hecho que denunciábamos? Sin duda por medio de la revelación.

Vea, pues, el Sr. La Cierva como después de tantos carteles de desafío á la antigua usanza, estamos donde estábamos; el diciendo que la presa no ha variado y el autor de la obra diciendo que sí y que lo demostrará. ¿Cómo se decidirá el asunto? La respuesta nos la dá el Sr. López Parra en su comunicado de ayer, en el cual promete «averiguar si las obras ejecutadas en el Molino de la Algaída están hechas con arreglo á la concesión y si son ó no perjudiciales á los intereses de Murcia y Orihuela».

Cuando una comisión inspectora, sin prejuicios, sin dejarse influir inconscientemente por respetos á afecciones, depure los hechos, entonces están muy en su punto las arrogancias de parte de quien tenga razón en sus afirmaciones. Ahora, las arrogancias son improdcentes, porque lo que se pide no son muestras más ó menos discutibles de valor, sino pruebas. ¿Dónde están las pruebas?

La palabra del operario que ejecutó las obras de referencia nos merece tanto respeto, por lo menos, como la del Sr. La Cierva. Y vea este que no decimos, como pudiéramos, que á dicho honrado hijo del trabajo no le guía ningún interés en sus afirmaciones, al paso que el Sr. La Cierva, en su calidad de persona interesada en el asunto, no puede decir lo mismo. ¿Iba uno de los propietarios del molino de Archena á decir que efectivamente, el que denunciaba en contra suya hechos, tenía razón? La respuesta es clara.

Hay más. Y respondemos á la petición del periódico, «Las Provincias de Levante». Se quiere que el Sr. Gobernador diga, fundado en el testimonio de dos ingenieros, uno de los cuales informó favorablemente la solicitud de la famosa desviación del Segura y á quien, sin dudar de la honradéz de su palabra, recusamos en la ocasión presente; se busca, decimos que el señor Gobernador asegurase son falsas nuestras denuncias, fundándose en el dictamen de dichos señores, cuando el señor Muguruza, con quien nos unen lazos de amistad, solicitó debidos á esto una entrevista con nosotros y en ella nos dijo que sobre el terreno, como no conocía la existencia de la hita (¡Claro! cómo iba á conocerla si se la ha destruido!) no podía apreciar la altura de las obras *nuevamente realizadas, obras que reconoció existían*; y por lo tanto, nos rogaba le explicásemos el fundamento de nuestra denuncia.

Acto seguido se le impuso en ello y hasta le citamos el nombre del obrero que realizara las obras, con lo cual nos manifestó que, de ser ciertas las mani-

festaciones del mismo, la cosa variaba de aspecto, necesitando por lo mismo, oír el parecer de este para obrar en consecuencia. No dudamos de la caballerosidad, nunca desmentida del señor Muguruza, que este no habrá olvidado lo que nos dijo y arriba citamos.

¿Vén «Las Provincias de Levante» cómo no se puede dictaminar que son falsas nuestras denuncias? ¿Cómo se atreverá nadie á decirlo sin oír al autor de las obras y convencerle de que se engaña? Guarde para entonces el periódico del Sindicato sus peticiones y quizá no las formulará tan arrogantemente.

Dice el Sr. La Cierva que es un caballero y nosotros, para que se proceda en términos de exquisita caballerosidad, vamos á pedirle una cosa á dicho señor, porque la juzgamos propia de caballeros. Puestas las cosas en el terreno en que se hallan, indudablemente se nombrará una Comisión inspectora que confirme la certeza de nuestras denuncias ó su falta de fundamento. ¿Quiere el Sr. La Cierva, obrando como caballero que busca la aclaración de la verdad y no una venganza ruin, suspender todo procedimiento hasta que el dictamen de esa Comisión abra paso á posteriores resoluciones?

Ya que él está convencido de la falta de verosimilitud de nuestras denuncias, el fallo de esa comisión ha de serle favorable. ¿Qué pierde, pues en esperar?

Si cometemos, cual dice, actos injuriosos poco le importa esperar unos días. ¿No podrá entonces acusar lo mismo que ahora? Si sus acusaciones son fundadas ¿no podrán los tribunales de justicia calificar lo que sea delito entonces como ahora? Si el Sr. La Cierva es caballero, responda el caballero.

Ahora, vamos á otra cosa. En una de las innumerables cartas que el señor La Cierva, dando vida al difícil género periodístico que cultiva, ha dado á la prensa, se dice por este señor que, habiendo aparecido en este periódico artículos que le eran molestos, buscó en vano á sus inspiradores, sin lograr encontrarlos. Si no los había ¿cómo iba á encontrarlos el Sr. La Cierva? Lo que no dice este y lo decimos nosotros es que nunca ha buscado á sus autores, ni estos se ocultaron nunca. Conste así, como rectificación á los bálidos arrebatos del ilustre diputado por Mula.

Hay que advertir, igualmente para que la verdad resplandezca, que no se nos ha «perseguido gubernativamente por infracciones legales de la competencia del Gobernador». A pesar de la pésima redacción de este párrafo, se desprende de él que cometimos infracciones cuyo correctivo compete al señor Gobernador, y como en eso no hay otro inconveniente que su carencia de exactitud, debe decirse que si entonces se procedió contra nosotros, no fué por lo que se dice en la carta referida (que los cronistas futuros colocarán en el Romancero del Cid,) antes fué debida á las gestiones de alguien, cuyo proceder queda debidamente juzgado diciendo que lo hizo para evitar la publicación de ciertos hechos.

Estos se hicieron públicos del modo que nadie ignora en Murcia y debe hacerse constar para poner en su justo término alharacas y desplantes, es que

el mismo que gestionó se procedió contra nosotros, sabiendo, quien denunciaba los hechos referidos, se calló prudentemente, reservando sus energías para mejor ocasión. Queda con todo esto contestado el párrafo de la carta de referencia.

Y prueba de la injusticia con que se procedió contra nosotros, fué el hecho de que se destituyera al gobernador autócrata, á consecuencia de la noble campaña de justicia que hizo en el Senado el Sr. López Parra. Si la corrección de esas infracciones legales, como quería y no sabe decir el diputado por Mula, era de competencia del gobernador: ¿por qué fué destituido éste? ¿Por que no sabía escribir carteles de desafío?

A propósito, y pues de infracciones hablamos, es justo manifestar lo siguiente: El día 20 se me notificó por el Juzgado de San Juan y actuario señor Murcia, que el 27 debía comparecer ante el Juzgado de Jijona en juicio de testamentaria de mi difunto padre político (q. e. p. d.); y el día 25, hice constar en aquel juzgado municipal y ante el Sr. Narbona que no podía comparecer á la demanda de conciliación solicitada á nombre de D. Juan de la Cierva y Peñafiel hasta el día 30, en que regresaría de mi viaje á Jijona.

No obstante el día 26 y á requerimiento de este señor se me cita, según cédula que se me entregó á mi regreso, para que compareciera personalmente en el juzgado de instrucción del distrito de San Juan el día 27 á las diez de su mañana, con objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por delito de injurias bajo las *advertencias y apercibimientos* establecidos en los artículos de la ley.

Según rumor público, el alguacil que llevó á cabo la citación, dijo, como era cierto, que no me había hallado en esta por encontrarme yo ausente, manifestación que, según se dice, disgustó tanto al Sr. La Cierva que se mostró mortificado por ello, y hasta solicitó del Juez auto de prisión contra mí, lo cual hubiera logrado indefectiblemente á no ser por las leales advertencias de un actuario, (y no el Sr. Murcia que era quien debía hacerlo por los motivos que arriba indicamos) que expuso no podía hacerse tal cosa, á causa de la citación que me llamara á Jijona. Con esto me libré de que como antaño se me acusara de «infracciones legales» que ni eran infracciones ni legales como las otras á que aludo.

Después de hacer constar otra vez, para conocimiento de quienes no saben que existen periodistas que no venden su pluma, porque miden á todos por el rasero de cualquiera que se atreva á llamarse de tal modo, que nosotros no obedecemos á inspiraciones de nadie y respondemos siempre de las nuestras, debemos advertirle al Sr. La Cierva que decir no cabe otra cosa que llevar á los tribunales á los autores de ciertas imputaciones, dada «la clase de personas que las hacían», es puramente ridículo. Para tener honra no es preciso ser diputados y escudarse en muletillas hueras en evitación de futuras consecuencias, es cosa que de puro usada y conocida, hace reír. Buena honra es la que está á merced del primero que quiera quitársela á uno, *porque sí*. Tales ridiculeces no son dignas de que se las atienda.

Por último, nos queda por manifestar, como aclaración á lo asegurado por los representantes de los Sros. La Cierva y López Parra, respecto al «calumnioso artículo publicado en el referido periódico HERALDO DE MURCIA, en el que se profanaba la memoria» de quien por debidos respetos no nombramos, que no sabemos á qué artículo se refieren, pues nunca hemos citado aquí á dicho señor, pues sabemos guardar los respetos que la tumba nos merece. Rotamos al Sr. La Cierva á que nos pruebe que aquí se ha publicado tal cosa.

Ahora bien, aunque no hubiéramos guardado tal respeto, lo que aquí se hubiera podido decir (y con el comunicado que obra en nuestro poder y hoy se publica, probar que no era calumnioso) lo callamos. Hoy, llegada la hora de que la opinión juzgue, lo publicamos, bien á pesar nuestro.

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.

Muy Sr. mío: Jamás presté mi conformidad, ni asentí nunca con la manera de llevarse á efecto las operaciones de abintestado que ocasionó el fallecimiento del M. T. Sr. D. Andrés Barrio Roldán, Deán que fué de esta ciudad...

Basta ya de paliativos y díganse las cosas tal cual son y salgan á la palestra con sus propios nombres cuantas personas han intervenido y si alguien lo sintiera, más de sentir son los perjuicios que se han causado á mi esposa envolviendo en el misterio los bienes de su hermano el D. Andrés Barrio, abusando unos y otros de la falta de conocimientos é ineptitud de su anciana madre D.^{ña} María Roldán.

(Suprimimos la relación de los hechos que el comunicante hace sobre la forma de llevarse á efecto la inventariación de los bienes del difunto señor Barrio, por ser ya conocidos de la opinión y sólo copiamos el último párrafo del comunicado, que á la letra dice:)

Pero lo que raya en escándalo según los informes que se van adquiriendo, de ser cierto, es lo sucedido con la venta de las acciones mineras que tenía el Sr. Barrio y como muestra para juicio de la opinión y gente minera conste: que siete acciones de la sociedad de partido «San Carlos» se han vendido en *ciento setenta y cinco pesetas* ¡las siete!; que once acciones de la sociedad especial minera de «San Agustín» partidaria de la mina «Angeles», por *ochocientas cuarenta y ocho pesetas*; y fijarse bien, una acción de la llamada «San José», de Mazarión, en *mil pesetas*. ¿Si la pagarían con lo que se debió cobrar aquel año del dividendo, ó sea en el 1893 que se vendió? *Bienaventurado* como suele decirse el *gangnero* que hizo el negocio á la sombra de tanto abuso; todo se andará; alma y calma.

Hasta otra su affmo. s. s. s.

E. Linares

Hechas todas las manifestaciones que anteceden, sólo me resta pedirle á la opinión sensata que juzgue, y fundándose en la verdad de los hechos, coloque á cada uno en el lugar que le corresponde. Así nos importará muy poco que nadie, en virtud de una ley que él solo conoce, nos niegue el dictado de caballeros. Este se adquiere con obras, no con palabras; con pruebas, no con ligerezas lamentables.

F. Ruiz-Pe

